ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4134.010.26.1.0580-2025
CONTRATISTA	TIGLOBAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 901039004-7.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	OSCAR MAURICIO CORTÉS PINZÓN C. C. No. 79.577.628 de Bogotá D.C
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera, al contrato que tendrá por objeto: “Contratar una solución integral de ciudad inteligente para el Distrito Especial de Santiago de Cali, que integre tecnologías emergentes mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento urbano inteligente, infraestructura de conectividad IoT, una plataforma y un centro de gestión de datos y equipamientos, así como elementos tecnológicos para instalaciones institucionales, con el fin de optimizar la gestión y gobernanza de la información, mejorar la experiencia ciudadana y fortalecer la toma de decisiones basada en datos.”
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA DOS MIL CIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($639.532.180), con IVA incluido de CIENTO DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. ($102.110.180) y todos los demás costos directos e indirectos relacionados.
VALOR ADICION 01	NA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 de diciembre del 2025
FECHA DE INICIO	08 de diciembre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio del 2026
PRORROGAS	NA
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: `

El Departamento Administrativo De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones adelantó un proceso de contratación bajo la modalidad del Concurso De Méritos para la celebración de un contrato de servicios el cual fua adjudicatario la empresa TIGLOBAL S.A.S. identificada con NIT 901039004-7. representado legalmente por OSCAR MAURICIO CORTÉS PINZÓN C. C. No. 79.577.628 de Bogotá D.C, y el cual se suscribió el 02 de diciembre del 2025 bajo el Contrato No. 4134.010.26.1.0580-2025, cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera, al contrato que tendrá por objeto: "Contratar una solución integral de ciudad inteligente para el Distrito Especial de Santiago de Cali, que integre tecnologías emergentes mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento urbano inteligente, infraestructura de conectividad IoT, una plataforma y un centro de gestión de datos y equipamientos, así como elementos tecnológicos para instalaciones institucionales, con el fin de optimizar la gestión y gobernanza de la información, mejorar la experiencia ciudadana y fortalecer la toma de decisiones basada en datos."*

Que mediante el contrato objeto de modificación se garantiza la adecuada interventoría de un proyecto de alta complejidad técnica, estratégica y presupuestal, liderado por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección Administrativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC.

Que, en atención a la relevancia y alcance del proyecto intervenido, resulta indispensable asegurar la correcta ejecución, control y seguimiento de todos los componentes financieros, técnicos, jurídicos y administrativos del contrato de interventoría, conforme a los principios de planeación, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Que, como resultado de la revisión efectuada durante la ejecución contractual, se evidenció que los porcentajes de pago establecidos en la Cláusula Cuarta – Forma de Pago no corresponden al valor contractual finalmente adjudicado, toda vez que dichos porcentajes fueron calculados con base en el valor estimado inicialmente por la Entidad y no sobre el valor real del contrato, el cual fue objeto de un descuento ofertado por el adjudicatario en su propuesta económica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que dicha variación incide directamente en la distribución y proporcionalidad de los pagos pactados, razón por la cual se hace necesario ajustar los porcentajes de pago, sin que ello implique modificación del valor total del contrato ni afectación del equilibrio económico del mismo, sino con el propósito de garantizar coherencia entre el valor contractual vigente y la forma de pago establecida.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En mi calidad de supervisor del contrato de servicios el cual fua adjudicatario la empresa TIGLOBAL S.A.S. identificada con NIT 901039004-7, y el cual se suscribió el 02 de diciembre del 2025 y se dio inicio 08 de diciembre del 2025 bajo el Contrato No. 4134.010.26.1.0580-2025, *E*mito concepto favorable para adelantar la modificación de los porcentajes de la forma de pago establecidas en la clausula cuarta del contrato mencionado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las consideraciones planteadas, la Supervisión solicita modificar las siguientes cláusulas del contrato, con miras a incluir dentro del mismo los alcances referidos:

-Modificar la CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. Santiago de Cali Distrito Especial - Departamento Administrativo de las tecnologías de la información y las Comunicaciones y comunicaciones pagará al Contratista el valor del presente Contrato en tres (3) cuotas de la siguiente manera:

La entidad realizará el pago hasta el noventa (90%) por ciento mediante pagos y actas parciales según avance del contrato de interventoría; el diez por ciento (10%) restante se cancelará al cumplimiento del 100% de actividades - previa firma de acta final y entrega final. Los soportes que sustentan el pago se realizarán mediante la presentación de informes parciales de interventoría, tal como se ha señalado en las especificaciones técnicas del contrato, el cual debe ser entregado y aceptado por la entidad, previa suscripción de acta de aprobación por parte del supervisor designado por la entidad. Adicional, se deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

Lo anterior no supedita a que los pagos deban realizarse de manera mensual, teniendo en cuenta que el proyecto encaja en el marco del EMPRÉSTITO y el mismo tiene supeditado los desembolsos y las fechas establecidas para los pagos.

Este mismo marco - entendiendo que los pagos derivados del presente proceso estarán supeditados a la disponibilidad del EMPRÉSTITO aprobado - da la razón por la cual su desembolso se realizará en dos vigencias fiscales consecutivas. **Durante la vigencia 2025 se efectuará el 80,26% del total del valor contractual**, garantizando así la ejecución y desarrollo oportuno de las actividades proyectadas. **El 19.74% restante será desembolsado en la vigencia 2026**, asegurando la continuidad del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este esquema de pago responde a la planeación financiera del proyecto y a la necesidad de distribuir los recursos conforme a la programación presupuestal establecida para ambas vigencias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En correspondencia de lo anterior, para el cumplimiento de los entregables relacionados a las cuotas parciales y/o final de pago, la interventoría deberá presentar los informes debidos y pertinentes, los cuales serán evaluados y acumulados – dependiendo si la supervisión ve la pertinencia en la entrega de informes paulatinos - hasta el momento del desembolso; de la misma manera, deberán cumplir con las actividades de interventoría requeridas y consignadas en su propuesta oferta económica y con todos los insumos que de estas se generen.

NOTA 1: Para efectuar el último pago (el 10% restante), el contratista deberá presentar un informe final que vendrá acompañado del acta final de entrega y liquidación del contrato de interventoría y el informe con el estado actual del contrato principal (objeto de vigilancia) a la fecha de terminación del plazo establecido. De la misma manera, se entregará un resumen de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución de la interventoría, así como de las garantías actualizadas con el respectivo soporte de pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la Administración Distrital de Santiago de Cali, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

NOTA 2: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones en toda su magnitud y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades de la interventoría del objeto del presente proceso; por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos de la prestación de sus servicios, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

NOTA 3: Para efectos del pago de las actas o cuotas parciales y/o finales referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria al sistema de seguridad social de todo el personal asignado con pago actualizado, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos. Los valores de las actas o cuotas parciales y/o final, se pagarán previa recepción de los entregables previstos para el respectivo pago, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial y/o final y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

NOTA 4: Dado el caso, el contrato principal sufra alguna novedad o imprevisto que lo haga incurrir en una terminación anticipada, la interventoría deberá acompañar todo el proceso de terminación, liquidación y – según el imprevisto – proceso de sanción. Los entregables de la interventoría no variarán, por el contrario, seguirán dando cuenta de todas las situaciones que acontecen en el marco de la unidad contractual (en vigilancia del proceso principal). Si la interventoría integral sigue ejerciendo su labor de manera adecuada y teniendo en cuenta los entregables de su oferta económica,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a esta misma se le desembolsará el total del valor del presupuesto oficial, toda vez que cumpla con los entregables pertinentes y necesarios para demostrar su labor y responsabilidad.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.



NOMBRE COMPLETO: WILLIAN FERNANDO VALENCIA

CARGO: SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN DIGITAL

CIUDAD Y FECHA: 16 de Diciembre del 2025 – Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.